

## BALANCE REGIONAL: FINANCIAMIENTO POLÍTICO EN AMÉRICA LATINA 2004-2010

Pablo GUTIÉRREZ  
Daniel ZOVATTO\*

SUMARIO: I. *Modelos de financiamiento.* II. *Rendición de cuentas.* III. *Una propuesta de agenda de trabajo para el futuro.*

Para entregar una visión de conjunto, y como complemento a los estudios nacionales, en esta sección se formula una breve revisión regional sobre los sistemas de financiamiento de partidos y de campañas en América Latina, haciendo énfasis en los cambios ocurridos en los últimos 6 años en las características de los sistemas de financiamiento público y privado, el acceso a los medios de comunicación, el control público y la rendición de cuentas.

Para esto, es válido resaltar que mientras que en el pasado (décadas de los ochenta y noventa del siglo pasado) como resultado de las transiciones democráticas, la preocupación de los órganos electorales y la comunidad internacional estaba en las condiciones para el día de la elección dado que se evidenciaban altos niveles de fraude e irregularidades en la votación, en la actualidad la preocupación está en el proceso que antecede la elección: equidad en la competición electoral. Las misiones de observación electoral de la OEA (MOEs/OEA) han revelado un gran avance en la organización y administración de los procesos electorales en la región pero han evidenciado serios retos en lo relativo a las condiciones del

\* Los autores agradecen los insumos provistos por el profesor Alfredo Joignant de la Universidad Diego Portales de Chile contenidos en el documento comisionado por la OEA titulado “La democracia y el dinero: vicios privados, fallas públicas y evoluciones institucionales de los sistemas regulatorios de financiamiento político en 18 países latinoamericanos”.

financiamiento de la actividad política y el acceso equitativo a los medios de comunicación por parte de los participantes en la contienda electoral.

Fortalecer los partidos políticos es una prioridad al igual que contribuir a aumentar la confianza ciudadana en sus procesos electorales. Es indudable que un sistema de partidos fuerte fortalece la democracia. Por tanto, contar con modelos efectivos de financiamiento de la actividad política fortalece la democracia. Por otro lado, la confianza de la sociedad y legitimidad de los gobernantes contribuye a la gobernabilidad democrática. En este sentido, es vital *ser* transparentes pero también *parecer* transparentes. La transparencia en el financiamiento político ayuda a aumentar la confianza en el sistema. Esto es algo que los países de la región han consensuado, es decir, la necesidad de establecer y mantener “regímenes equilibrados y transparentes de financiación de las actividades de los partidos políticos”.<sup>1</sup>

Aunque el efectivo cumplimiento de las regulaciones sobre financiamiento político es un factor relevante para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones y los procesos electorales, los desarrollos recientes en América Latina siguen apuntando a la necesidad de afrontar los desafíos de aplicación efectiva de los marcos regulatorios y de mecanismos de control y aplicación de sanciones, incluyendo el constante riesgo de la infiltración de dinero proveniente del crimen organizado transnacional en las campañas y el uso indebido de los recursos del Estado para financiar actividades políticas.

Es cierto que una parte importante de las reformas latinoamericanas han sido la consecuencia de escándalos y denuncias. Pero al mismo tiempo, estos escándalos revisten en América Latina un significado completamente distinto a los países de otras regiones; si en Europa y Estados Unidos los escándalos cumplen una función de corrección periódica de los sistemas regulatorios, estos mismos escándalos constituyen radiografías de las fragilidades de la institucionalidad democrática latinoamericana.

Los 18 países que son objeto del presente estudio arrojan una representación sumamente contrastada de las interacciones entre dinero y política, en el sentido que se observa en ellos una gran pluralidad de sistemas regulatorios. Se puede categorizar a los países de la región según el peso relativo del financiamiento público y privado de la actividad política y de las elecciones. Una segunda clasificación ocurre al calibrar la difusión

<sup>1</sup> Artículo X, Carta Democrática Interamericana.

de los mensajes políticos, dependiendo del tipo de contribución otorgada para estos fines por parte del Estado. Finalmente, resulta importante interesarse en las virtudes y defectos de los mecanismos de control que son ejercidos por las instituciones estatales sobre los distintos componentes del sistema de financiamiento y difusión de mensajes, a partir de los mayores o menores grados de transparencia involucrados.

Del mismo modo que en el informe de 2004, el financiamiento mixto sigue siendo predominante en América Latina seis años más tarde, aunque bajo distintos esquemas regulatorios desde el punto de vista coercitivo y de rendición de cuentas. Entre 2004 y 2010, los 18 países bajo estudio han consolidado sus esquemas regulatorios, otorgándole cada vez mayor importancia y centralidad a los componentes públicos. El presente ensayo ofrece una relación del estado de los esquemas de financiamiento en la actualidad contrastándolos con los que estaban vigentes cuando se publicó un primer estudio sobre el tema en cuanto a dos grandes aspectos; por un lado, los modelos de financiamiento existentes, incluyendo el financiamiento público, el privado y el mixto, así como las condiciones que existen para el acceso a los medios de comunicación, y por otro lado, los cambios que se han dado en los sistemas de rendición de cuentas.

## I. MODELOS DE FINANCIAMIENTO

### 1. *Financiamiento público*

En vez de incrementar la tendencia hacia el financiamiento público, entre 2004 y 2010, algunos países decidieron priorizar el financiamiento privado. En 2004, el 94% de los países de la región se caracterizaban por contar con esquemas de financiamiento mixto en el que los partidos recibían fondos tanto públicos como privados para financiar sus campañas electorales y/o gastos de funcionamiento ordinarios. En el caso específico del financiamiento público, se incluían subvenciones directas (en dinero o bonos) o indirectas (servicios, beneficios tributarios, acceso a los medios de comunicación, capacitación, etcétera) en el 94% de los países.

Actualmente, la inmensa mayoría de los países latinoamericanos goza de algún tipo de financiamiento público directo, lo que corresponde al caso de 16 de los 18 países bajo estudio. Sin embargo, del 94% de países que otorgaban financiamiento público, en la actualidad sólo 89% cuentan con ese tipo de financiamiento dándose entonces una reducción del 5%.

Esto corresponde mayormente a los cambios que se dieron en dos países andinos: Bolivia se unió a Venezuela adoptando un esquema de financiamiento privado.

En cuanto a los 16 países que reconocen alguna forma de financiamiento público directo, estos pueden ser separados en dos grupos, según las condiciones que se les exige a los partidos para acceder al dinero público. Por una parte, se ubican 6 países<sup>2</sup> que contemplan requisitos mínimos para recibir este tipo de financiamiento, siendo generalmente este requisito el goce de personería jurídica. Por la otra, se encuentra un grupo de 10 naciones que exigen algún tipo de umbral de votación, de representación en escaños, o simplemente un acceso al financiamiento de carácter proporcional al volumen de votos obtenido por los partidos.

El financiamiento público en América Latina no solamente es entregado como financiamiento electoral, sino que se otorgan fondos también para financiar actividades en etapas no electorales. Trece países prevén el financiamiento público permanente o cotidiano de los partidos (siendo Uruguay el último país en acceder a este grupo en 2009), de los cuales 2 naciones (Costa Rica y Guatemala) otorgan este financiamiento según las decisiones soberanas de cada organización partidaria.

Lo que resulta destacable es que una holgada mayoría de países latinoamericanos contempla el financiamiento público permanente de los partidos, aun cuando se debe observar que en dos países se trata más bien de un otorgamiento más formal que real (Ecuador redujo su cuantía en 2009, mientras que en Paraguay la entrega efectiva de los recursos a los partidos puede tardar varios años). Los dos países que han adoptado una decisión crucial son Colombia y México, puesto que ambas naciones exigen explícitamente que el financiamiento de las campañas sea preponderantemente estatal.

En cuanto al tipo de elecciones que reciben financiamiento público directo es importante señalar que 6 países han optado por financiar toda clase de eventos eleccionarios: Brasil, Uruguay, Panamá, Argentina (depende de las leyes locales), Costa Rica y Colombia. A primera vista, estos países le otorgan centralidad a la creación de una relativa igualdad de condiciones para competir en elecciones. El financiamien-

<sup>2</sup> Aunque para Panamá este mínimo exigible se refiere únicamente al periodo “pre-eleitoral”: en efecto, para el año inmediatamente previo a la elección, la legislación contempla una fracción de 40% de la partida presupuestaria para todas las fuerzas, el restante 60% siendo distribuido mediante requisitos más exigentes (desde 2006).

to público directo para elecciones presidenciales, para elecciones del Congreso y municipales está contemplado en 15 países,<sup>3</sup> aunque es importante señalar que en este grupo, dos países hacen recaer la decisión del financiamiento en los partidos (Honduras y República Dominicana, con lo cual el financiamiento previsto constituye una base económica de uso potencial). Finalmente, existen tres países que no consideran ningún tipo de financiamiento público directo para ningún tipo de elección (Bolivia, Venezuela y Perú). En 2004, Bolivia sí contemplaba el uso de fondos públicos para el financiamiento de la política.

Los mecanismos de financiamiento público directo cumplen una función de nivelación de las oportunidades políticas, bajo el supuesto de que un financiamiento predominantemente privado introduciría situaciones de desigualdad entre los contendientes.<sup>4</sup> Al hablar de condiciones de nivelación de oportunidades, puede entonces entenderse la importancia del momento del desembolso de recursos públicos en aquellos países donde no hay financiamiento permanente. Sobre este punto no existía un patrón homogéneo en 2004 y esta afirmación sigue vigente. A este respecto, es posible distinguir dos momentos en que se realiza el desembolso:

- *Antes de los comicios*: Colombia, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Honduras, México, Chile (aunque no para candidaturas presidenciales), Uruguay, El Salvador, Brasil, Argentina y Ecuador.
- *Después de los comicios*: Nicaragua, Colombia, Costa Rica, Chile, Panamá, Honduras, Ecuador, México, Paraguay, El Salvador, Brasil, República Dominicana y Uruguay.

Naturalmente, el significado de la equidad electoral está determinado finalmente en los criterios más o menos equitativos de distribución del dinero público para las elecciones. En América Latina, el país que dis-

<sup>3</sup> Brasil, Chile, El Salvador, Uruguay, Paraguay, México, Ecuador, Honduras, Panamá, Guatemala, República Dominicana, Argentina, Costa Rica, Colombia y Nicaragua.

<sup>4</sup> Para un resumen de los argumentos favorables al financiamiento público, véase Griner, Steven y Zovatto, Daniel (eds.), *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, San José, OEA-IDEA Internacional, 2004, p. 309. Conviene, sin embargo, señalar que el gasto electoral tiene rendimientos marginales decrecientes, cuyo umbral es difícil determinar: es así como, por ejemplo, el candidato a la primera magistratura del Perú en 1990, Mario Vargas Llosa, gastó varias decenas de veces más que su rival Alberto Fujimori, y pese a todo fue derrotado en dicha contienda.

tribuye con la mayor variedad de criterios es sin duda Brasil, una nación que prevé una distribución en partes iguales de una fracción del erario público destinado a financiar la competencia electoral. Esto no quiere decir, sin embargo, que otros criterios distributivos no puedan coexistir con una distribución equitativa como la que es practicada por Brasil. De hecho, este mismo país combina este tipo de distribución con un principio basado en la representación parlamentaria. En cualquier caso, en 2010, 16 de los 18 países estudiados establecen algún tipo de criterio de distribución, ya sea de modo proporcional a la fuerza electoral (siete países), ya sea mediante combinaciones entre un principio de equidad y otro de fuerza electoral (ocho países), o conjugando la fuerza electoral con la representación parlamentaria. Cabe destacar que dos países (México y Honduras) prevén un tipo de discriminación positiva de naturaleza financiera para nuevos partidos. Esta situación es similar a la existente en 2004 cuando nueve países distribuían el financiamiento público de manera proporcional a la fuerza electoral y ocho países lo hacían de acuerdo a un método combinado de distribución equitativa y fuerza electoral.<sup>5</sup>

La elección de varios criterios simultáneos de reparto del dinero público se explica por razones de equilibrio de los sistemas de partidos; si bien se trata de favorecer algún ideal de justicia distributiva, este es generalmente reequilibrado (o compensado) por umbrales más o menos importantes destinados a limitar la proliferación de partidos.

Estas racionalidades contrapuestas (equidad electoral *versus* gobernabilidad generada por sistemas de partidos equilibrados) encuentran un correlato en la gran diversidad de mecanismos de financiamiento público indirecto de actividades políticas y electorales. Prácticamente todos los países latinoamericanos exhiben alguna modalidad de financiamiento público indirecto, aunque bajo formas extraordinariamente heterogéneas, incluyendo: transporte, apoyo para publicaciones, exoneraciones, alivio en el pago del impuesto a la renta, créditos impositivos, promoción del voto, transmisión de mensajes políticos y capacitación, entre otros.

Es importante señalar que Venezuela y Bolivia, que hasta ahora han escapado a la comparación en lo que a financiamiento público directo se refiere, prevén el financiamiento de actividades de promoción del voto (Venezuela, en compañía de Honduras, El Salvador, Brasil, Perú, Colom-

<sup>5</sup> Véase Griner, Steven y Zovatto, Daniel (eds.), *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, cit., pp. 356 y 357.

bia y Chile); de transmisión de mensajes políticos (Venezuela y Bolivia, junto a otros 11 países) y de capacitación (Bolivia, además de siete países). En el caso de Venezuela el modelo de financiamiento privado ya estaba en funcionamiento cuando se publicó este estudio por primera vez y en cuanto a Bolivia, ocurrió un cambio de modelo, del financiamiento público directo otorgado bajo el criterio de distribución por fuerza electoral, hacia el financiamiento privado.

## 2. *Financiamiento privado*

Desde 2004, sólo Bolivia ha modificado su sistema de financiamiento mixto hacia uno privado, uniéndose así a Venezuela como los únicos dos países de América Latina con este modelo. En Venezuela, no se prevén límites al monto de las contribuciones de origen privado (a diferencia de 11 países que sí lo hacen),<sup>6</sup> y se permiten sin restricciones las donaciones de individuos o personas naturales, de sindicatos y corporaciones. En cuanto a Bolivia, la situación es inversa, puesto que esta nación prohíbe las donaciones de individuos o personas naturales, lo que constituye una regulación sumamente restrictiva del financiamiento privado.

El aspecto en el que prácticamente todos los países convergen es en la prohibición de donaciones provenientes del extranjero (16 naciones),<sup>7</sup> aun cuando existen matices respecto de si estos donantes ejercen actividades económicas en el país (Panamá) o si las contribuciones están destinadas a capacitación y asistencia técnica (Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Perú). Cabe agregar que cuatro países prohíben las donaciones por parte de sindicatos, cinco en lo que se refiere a donaciones corporativas (salvo Colombia, quien las prevé únicamente para elecciones presidenciales) y doce en lo que concierne las donaciones de contratistas gubernamentales. No menos interesante es el dato que 12 países impiden explícitamente las donaciones anónimas.<sup>8</sup>

En cinco países existen restricciones adicionales para distintos actores.<sup>9</sup> En tal sentido, Chile aparece como el país más restrictivo, pues-

<sup>6</sup> Véase tabla 7.

<sup>7</sup> Véase tabla 8.

<sup>8</sup> Véase tabla 8.

<sup>9</sup> Chile y Guatemala por partido; Ecuador, México, Chile, Brasil y Colombia por candidato presidencial, y Ecuador, México, Chile, Brasil, Colombia por candidato parlamentario.

to que establece límites por partidos, por candidato presidencial y por candidato parlamentario. Otros cuatro países, Ecuador, México, Brasil y Colombia, introducen barreras para las candidaturas presidenciales y parlamentarias. En general, la norma de los países de la región es la ausencia de límites al gasto de campaña, lo que explica que en la mayoría de los informes nacionales parte de este estudio, se constate un regular aumento del costo del trabajo proselitista y electoral.

De hecho, la gran mayoría de los informes nacionales muestra distribuciones con resultados sumamente desiguales del financiamiento privado, generando efectos regresivos que sólo pueden ser revertidos a través de políticas de financiamiento público, y regulados mediante controles de origen, uso y límites de las donaciones y del gasto. De esto se desprende que mientras más importantes sean el monto del financiamiento público directo, el tipo de actividades financiadas y las clases de elecciones implicadas, mayor es la equidad electoral inducida por el Estado.

### *3. Acceso a los medios*

Naturalmente, no todo el sistema regulatorio del financiamiento político y electoral se juega en el origen (público/privado) de las contribuciones y en los límites estipulados. Por muy decisivos que sean estos aspectos, existe una dimensión propiamente comunicacional involucrada, respecto de la cual también se observa un papel más o menos activo por parte del Estado.

En 15 países de la región se contempla algún tipo de franja electoral por medios públicos, ya sea de carácter obligatorio o voluntario. Sin embargo, una parte muy importante de la comunicación política transita por canales privados, y por tanto pagados. El predominio de la fórmula de acceso gratuito a los medios públicos/estatales en conjunción con la contratación de medios privados ya se había observado en 2004 y se registró en la primera publicación de este estudio. En el contexto regional actual, cuatro países prohíben la propaganda política pagada por televisión (Argentina, Chile, Brasil y México); otros cuatro no contemplan límite alguno, y el resto de países establece algún tipo de limitación a la propaganda pagada, como complemento de la franja gratuita.

La mayoría de los países latinoamericanos establece algún tipo de límite a las encuestas, el que puede referirse a asuntos de procedimiento



(por ejemplo, inscripción en registros especiales de las empresas encuestadoras), y de modo más general a prohibiciones de difusión de resultados durante un cierto periodo de tiempo antes del evento electoral. De manera complementaria y aun más drástica, ocho países han intentado regular la calidad metodológica de las encuestas, generalmente exigiendo la entrega de las fichas técnicas a los órganos contralores, y a veces su publicidad. Conviene señalar que el establecimiento de una moratoria para la publicación de resultados de encuesta constituye una fuente de polémica en la comunidad de sociólogos y científicos políticos, tanto en América Latina como en Europa y Estados Unidos, ya que se sostiene que limitaciones de esta naturaleza coartan la información de los electores al momento de votar, además de limitar la libertad de informar (distinta a la de ser informado).

## II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Al referirse a las formas de rendición de cuentas que cada país contempla, así como a su publicidad y eficacia hay que preguntarse: ¿quién debe divulgar? y ¿qué debe ser divulgado? Se trata de dos preguntas sumamente relevantes, ya que involucran principios de publicidad acerca de materias que deben ser sometidas al escrutinio público, especialmente cuando se refieren a la obtención y uso de recursos privados.

En lo que concierne a la primera pregunta, referida a la fuente de origen de la divulgación, la gran mayoría de los países hace recaer esta función en los partidos políticos, solos o en compañía de los candidatos, y rara vez en los organismos electorales regulatorios (lo que corresponde a Chile, Guatemala y Honduras, tres países de un total de 18).

Es posible interpretar esta información desde la perspectiva del predominio de políticas de responsabilización de los actores que compiten electoralmente, lo que equivaldría a privilegiar formas no mediadas de *accountability*. Naturalmente, lo que debe ser divulgado por los partidos es el dinero, a menudo acompañado de los aportes en especie, aunque en dos países también se prevé la divulgación de los donantes (Brasil y Chile, aunque en este último caso únicamente los donantes que optaron por no ampararse en el anonimato). Levemente distinta es la situación de los candidatos, puesto que 11 países establecen que no deben divulgar

nada,<sup>10</sup> frente al resto de las naciones que los obligan a revelar los aportes en dinero y en especie, y en dos casos a los propios donantes.

En la actualidad, sólo El Salvador no prevé rendiciones de cuentas ni divulgación para los partidos. Aunque la situación es menos clara en relación a los candidatos y los donantes, es sin duda en el ámbito de la publicidad del financiamiento, y por tanto de su transparencia, en donde se observan las mayores evoluciones: si en 2004 existían siete países que establecían esquemas de publicidad, son 11 países que los contemplan al año 2010.<sup>11</sup> Sin menospreciar estos avances, sigue siendo un reto para los países latinoamericanos avanzar en el diseño de mecanismos que faciliten una rendición de cuentas que establezca responsabilidades sobre todos los involucrados en el manejo de las finanzas.<sup>12</sup>

### *Órganos de control*

La recepción de los informes financieros sigue siendo un cuasi monopolio de los órganos nacionales de justicia electoral, en algunos casos secundados por la Contraloría General de la República o alguna Corte de Cuentas.<sup>13</sup> Al comparar el momento en el que son exigidos los informes se constata una gran heterogeneidad de regulaciones, puesto que algunos países exigen informes periódicos, otros lo hacen una vez concluidos los eventos electorarios, y otros mediante modalidades mixtas.

En cuanto a la accesibilidad de los informes financieros, 15 países prevén alguna modalidad de transmisión de los informes al público.<sup>14</sup> En algunos casos, esta transmisión se realiza a través de políticas de transparencia activa (Panamá, Argentina, Costa Rica y Bolivia), en otras a pedido del público (generalmente en forma de copias a mano o fotocopias), y en otras mediante mecanismos mixtos (páginas *web*, boletines y folletos).

Finalmente, es importante hacer referencia a la frecuencia de la información que es difundida por los medios masivos de comunicación sobre financiamiento político. En primer lugar, porque sólo en tres países se ob-

<sup>10</sup> Véase tabla 11.

<sup>11</sup> Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.

<sup>12</sup> Griner, Steven y Zovatto, Daniel (eds.), *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, cit., p. 320.

<sup>13</sup> Véase tabla 12.

<sup>14</sup> Con excepción de Ecuador, República Dominicana y Uruguay.

serva una alta frecuencia, frente a una gran mayoría de casos nacionales en los que la difusión tiene lugar con motivo de denuncias y escándalos de financiamiento irregular. En segundo lugar, porque este tipo de información sobre financiamiento político tiene más que ver con capacidades autónomas y privadas de fiscalización y control social ejercidas por los medios de comunicación, que con el carácter público o semi-público de los medios.

En lo que concierne a las distintas capacidades regulatorias, investigativas y sancionadoras de los organismos públicos en los casos de no divulgación de la información financiera, se observa una gran heterogeneidad de países y situaciones. Es destacable que una importante cantidad de países exhibe una alta capacidad regulatoria. No muy distinta es la situación de las capacidades investigativas de los organismos públicos, puesto que 11 países destacan por disponer de dichas facultades. En cuanto a las facultades sancionadoras, 13 países han dotado a sus organismos reguladores con estas capacidades.

### III. UNA PROPUESTA DE AGENDA DE TRABAJO PARA EL FUTURO

La Carta Democrática Interamericana establece el tema del financiamiento político como una prioridad al señalar que se debe prestar especial atención a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de las actividades de los partidos políticos.<sup>15</sup> Siguiendo el espíritu de la Carta, es claro que el efectivo cumplimiento de las regulaciones sobre financiamiento político es un factor de relevancia para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones y los procesos electorales.

Los desarrollos recientes en América Latina y el Caribe, que están descritos a lo largo de este estudio sugieren que persisten desafíos. La OEA e IDEA Internacional entienden la necesidad de aumentar la equidad en la competición electoral para darle a todos los candidatos y partidos la posibilidad de ser elegidos en igualdad de condiciones, es decir amoldar la estructura desigual que genera el dinero, al principio de igualdad propio del sistema democrático. En efecto, las condiciones del financiamiento de

<sup>15</sup> Organización de los Estados Americanos, Carta Democrática Interamericana. Artículo 5o.

la actividad política y el acceso equitativo a los medios de comunicación por parte de los participantes en la contienda electoral se identifican como las áreas más débiles de los procesos electorales en la región.

El control o condicionamiento del sistema democrático, por la vía de la cooptación de sus mandatarios, es un imperativo ético, jurídico y político. El sistema democrático es por su naturaleza el mecanismo mediante el cual, quienes naturalmente son desiguales son reubicados en un plano de paridad, donde cada voluntad es un ciudadano y cada ciudadano es un elector. En este mecanismo de redistribución del poder la institucionalidad reguladora del financiamiento de la política debe permitir a los partidos políticos la equitativa posibilidad de diálogo con los ciudadanos para cautelar el libre ejercicio del sufragio así como la rendición de cuentas inherente al sistema democrático.

Para los investigadores, practicantes y políticos, la agenda de trabajo debe enfocarse en análisis más empíricos, basados en casos prácticos, de las condiciones de equidad electoral existentes en los sistemas de financiamiento de la actividad política y campañas electorales en América Latina. En lugar de casos de estudios, los análisis comparados de las aplicaciones prácticas de estos sistemas permitirán arrojar lecciones y mejores prácticas para ir refinando los sistemas a fin de lograr “regímenes equilibrados y transparentes” de financiamiento político. Asimismo, el trabajo empírico permitirá la desmitificación de las supuestas “verdades convencionales” en temas de financiamiento.

Esta agenda debe incluir también el análisis del tema del financiamiento ilícito de la política y las campañas electorales. La infiltración del dinero ilícito no puede ser considerada únicamente desde el ámbito jurisdiccional o desde el punto de vista de la seguridad pública. Es necesario identificar el modo de acción y el nivel de penetración nacional y regional de los grupos ilegales que utilizan dinero proveniente del crimen organizado transnacional para intentar generar algún nivel de cooptación sobre los órganos del Estado, distorsionando de esta manera el equilibrio en la competencia política y la representación.

La nueva agenda debería estar enfocada en el establecimiento de indicadores que permitan medir las condiciones de equidad. En este sentido, la OEA espera contribuir a este esfuerzo a través del desarrollo de una metodología que, de manera rigurosa y sistemática, permita la observación de los esquemas de financiamiento en el marco de las misiones de observación electoral (MOE/OEA). En este sentido, una agenda de traba-

jo para la OEA en los próximos años contempla el inicio de un proceso que permita *a)* la identificación de mejores prácticas de países específicos; *b)* la identificación, ajustada a los alcances y limitaciones de las MOE/OEA, de las actividades que pueden desarrollar los observadores electorales internacionales en cuanto a la observación de estos esquemas, y *c)* el desarrollo e implementación de una metodología que permita la observación del financiamiento político-electoral en los Estados miembros de la OEA. Contar con una metodología para la observación de los esquemas de financiamiento (desde una perspectiva teórica y de aplicación práctica) sería un aporte institucional para documentar rigurosamente muchos de los hallazgos a los que, de manera “instintiva”, llegan las MOE.

En este estudio OEA e IDEA Internacional, conjuntamente con otras iniciativas de la Organización buscan, desde diversas perspectivas, hacer frente a los retos de un tema complejo, que incluye a actores estatales, partidos políticos, grupos sociales, medios de comunicación, entre otros. Las ventajas comparativas de estas dos instituciones permiten trabajar con distintos actores nacionales y al mismo tiempo contar con una visión regional sobre los avances y los retos del financiamiento político en América Latina.